Petropar ñanemba´e

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1078 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

POR LA CUAL SE ADJUDICA LA LICITACIÓN POR CONCURSO DE OFERTAS N° 21/2019 PARA LA "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS INDUSTRIALES" ID N° 361.342.

VISTOS:

El Acta de Apertura de Ofertas del 14 de noviembre de 2019; el Informe del Comité de Evaluación del 05 de diciembre de 2019; la Nota Interna DOC N° 442/19 del 06 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; la Nota Interna DJU/790/2019 del 06 de diciembre de 2019 de la Dirección Jurídica; la Nota Interna DOC N° 445/2019 del 06 de diciembre de 2019 de la Dirección Operativa de Contrataciones; y,

CONSIDERANDO:

Que según el Acta de Apertura de Ofertas han presentado ofertas las firmas: La Casa de las Mangueras S.A. y Arpec Paraguay S.R.L.;

Que el Comité de evaluación recomienda adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2019 "ADQUISICIÓN DE MANGUERAS INDUSTRIALES" ID N° 361.342, a las siguientes firmas:

- La Casa de las Mangueras S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, y 11, por un monto total de Guaraníes Seiscientos seis millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta (G. 606.568.560) IVA Incluido, y
- Arpec S.R.L., los ítems 8 y 9, por un monto total Guaraníes sesenta y cuatro millones ciento sesenta mil (G. 64.160.000) IVA Incluido;

Que esta Contratación se encuentra incluida en el Programa Anual de Contrataciones (PAC) bajo el ID N° 361.342 y cuenta con disponibilidad presupuestaria en el Sub Grupo de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 257/19 del 29 de agosto de 2019;

Que la Dirección Jurídica informa que sin entrar a considerar los aspectos técnicos ni económicos propios de la evaluación, se tiene que en su generalidad las etapas del procedimiento establecidas por las normas que regulan las "Contrataciones Públicas" han sido cumplidas y el Comité de Evaluación certifica que la oferta de las firmas propuestas para la adjudicación se ajustan a los requerimientos legales, financieros y técnicos previstos en el Pliego de Bases y Condiciones, como así mismo resultan económicamente convenientes a PETROPAR conforme a las estimaciones previstas a este efecto;

Que el Art. 22° de la Ley N° 1182/85 del 23 de diciembre de 1985 "Que crea Petróleos Paraguayos (PETROPAR) y establece su Carta Orgánica", modificado por la Ley N° 2199/03 del 08 de septiembre de 2003 "Que dispone la Reorganización de los Órganos Colegiados Encargados de la dirección de empresas y entidades del Estado Paraguayo", faculta al Presidente la adjudicación del presente llamado; por tanto, en uso de sus atribuciones legales;

LA PRESIDENTA DE PETRÓLEOS PARAGUAYOS (PETROPAR)

R E S U E L V E:

Artículo 1°.- Adjudicar la Licitación por Concurso de Ofertas N° 21/2019 para la "Adquisición de Mangueras Industriales" ID N° 361.342, a las siguientes firmas:

- La Casa de las Mangueras S.A., los ítems 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 10, y 11, por un monto total de Guaraníes Seiscientos seis millones quinientos sesenta y ocho mil quinientos sesenta (G. 606.568.560) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
1	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA Y TRANSFERENCIA ENTRE TANQUES	Unidad	Unidad	6	Flexpower	Malasia	21.286.800	127.720.800

COPIA PARA LA D.O.C.

PRESIDENCIA

RESOLUCIÓN PR / PS N° 1078 /19

Asunción, 06 de diciembre de 2019

2	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA Y TRANSFERENCIA ENTRE TANQUES	Unidad	Unidad	10	Flexpower	Malasia	6.104.160	61.041.600
3	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA Y TRANSFERENCIA ENTRE TANQUES	Unidad	Unidad	8	Flexpower	Malasia	4.780.080	38.240.640
4	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA Y TRANSFERENCIA ENTRE TANQUES	Unidad	Unidad	4	Flexpower	Malasia	5.788.800	23.155.200
5	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA Y TRANSFERENCIA ENTRE TANQUES	Unidad	Unidad	8	Flexpower	Malasia	8.684.280	69.474.240
6	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA	Unidad	Unidad	8	Flexpower	Malasia	3.809.160	30.473.280
7	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA	Unidad	Unidad	8	Flexpower	Malasia	3.531.600	28.252.800
10	MANGUERA CONTRA INCENDIO	Unidad	Unidad	70	MICS	China/Brasil	2.025.000	141.750.000
11	MANGUERA CONTRA INCENDIO	Unidad	Unidad	60	MICS	China/Brasil	1.441.000	86.460.000
			Monto total:					**606.568.560**

- Arpec S.R.L., los ítems 8 y 9, por un monto total Guaraníes sesenta y cuatro millones ciento sesenta mil (G. 64.160.000) IVA incluido, conforme al siguiente detalle:

Ítem	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Marca	Procedencia	Precio unitario (IVA incluido)	Precio total
8	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA	Unidad	Unidad	10	Elaflex	Alemana	3.706.000	37.060.000
9	MANGUERA FLEXIBLE PARA SUCCION Y DESCARGA	Unidad	Unidad	10	Elaflex	Alemana	2.710.000	27.100.000
			Monto total:					**64.160.000**

Artículo 2° Encomendar a la Dirección Operativa de Contrataciones la elaboración de los Contratos respectivos.

Artículo 3°.- Designar como encargada de administrar el Contrato a la Gerencia de Operaciones y Procesos, quién deberá informar a la Dirección Operativa de Contrataciones el inicio, la ejecución y la recepción definitiva, respectivamente.

Artículo 4°.- Autorizar a la Dirección Financiera a efectuar los pagos correspondientes, contra presentación de facturas, conforme a las condiciones de pago establecidas, previa conformidad del Administrador del Contrato.

Artículo 5°.- Imputar los gastos resultantes de esta Contratación en el Sub Grupo de Gasto 390 "Otros Bienes de Consumo", del presupuesto de PETROPAR.

Artículo 6°.- Remitir copia de esta Resolución y los antecedentes necesarios a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus Decretos Reglamentarios N° 21.909/03 y N° 5174/05.

Artículo 7°.- Comunicar a quienes corresponda y, cumplido, archivar.

FIRMADO:

PATRICIA SAMUDIO
PRESIDENTA
Petróleos Paraguayos (PETROPAR)

COPIA FIEL DEL ORIGINAL